

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

Señor

**Juan Pablo Paredes**

Ciudad de México

**Ref.** Propuesta de servicios profesionales

Estimados Señor Paredes:

Comendidamente, de acuerdo con lo previamente conversado, procedemos a presentar nuestra propuesta de servicios profesionales en los siguientes términos:

### **1. Necesidad del cliente**

Se requiere asesoría para contestar ante la Superintendencia de Sociedades el requerimiento previo de información realizado por dicha entidad en relación con la Cancelación de la Inversión Colombiana en el Exterior por "Enajenación a no Residentes", de la inversión registrada a su nombre en la sociedad receptora extranjera SOCRATES SCREENING SA DE C.V.

El requerimiento realizado por la Superintendencia se hizo con el propósito de determinar la viabilidad de adelantar indagación preliminar para establecer la posible comisión de la infracción cambiaría por la extemporaneidad en la presentación de la solicitud de Cancelación del registro de la Inversión Colombiana en el Exterior.

### **2. Alcance de los servicios ofrecidos y actividades a desarrollar:**

Se debe tener en cuenta que la responsabilidad resultante de la violación al régimen de cambios internacionales es de carácter objetivo; por lo tanto, no se tienen en cuenta eximentes de responsabilidad, salvo la fuerza mayor o caso fortuito, siempre que estén probados dentro de la investigación.

Razón por la cual, desde la contestación al requerimiento preliminar se debe sustentar a través de todos los elementos de carácter objetivo, la ausencia de responsabilidad de cara a una supuesta infracción cambiaría, buscando que la autoridad pueda contar con elementos suficientes para descartar en esta etapa dicha responsabilidad y se abstenga de aperturar formalmente el procedimiento sancionatorio cambiario de que trata el Decreto 1746 de 1991; sin embargo se aclara que esta obligación es de medio y no de resultado.

La prestación de los servicios profesionales incluirá las siguientes actividades:

#### **2.1.** Representación en el trámite preliminar de respuesta el requerimiento, lo cual incluye:

- Asesoría jurídica general para el desarrollo de la gestión.
- Revisión de antecedentes relacionados con el proceso administrativo sancionatorio cambiario.
- Revisión y aplicación del régimen de responsabilidad cambiaria, buscando enervar cualquier responsabilidad desde esta etapa.
- Elaboración de la respuesta incluyendo antecedentes fácticos, normativos, reglamentarios y jurisprudenciales.

#### **2.2.** Representación en el trámite administrativo sancionatorio cambiario, lo cual incluye:

- Pronunciamiento a la formulación de cargos.
- Interposición de recursos en contra el auto que niegue pruebas.
- Acompañamiento en la práctica de pruebas.
- Asesoría durante el trámite.

- Interposición de reposición en contra del acto administrativo que finalice el trámite en caso de decisión desfavorable.

### 3. Propuesta económica

- 3.1. Por los servicios profesionales indicados en el numeral 2.1. se cobrará una tarifa horaria de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** más IVA sin sobrepasar un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** más IVA.

**Forma de pago:** una vez presentada la respuesta se facturarán las horas de servicio causadas teniendo en cuenta el CAP indicado.

- 3.2. Por la representación en el trámite administrativo cambiario indicado en el numeral 2.2., se cobrará una suma fija de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** más IVA.

Esta suma se facturará el 50% con la radicación de la contestación a la formulación de cargos y el 50% restante a la terminación del proceso administrativo.

### 4. Actividades o conceptos adicionales.

Se excluyen de la tarifa pactada, los gastos administrativos y demás costos asociados a la ejecución de los servicios, como traslados, viajes, obtención de documentos, escrituras o certificados, gastos notariales, de registro, impuestos, etc., estos correrán por cuenta del Cliente.

La presente propuesta de honorarios no incluye representación judicial, en dicho caso se deberá presentar una nueva propuesta.

Los servicios profesionales no incluyen la revisión de legislación extranjera, por lo cual el Cliente debe suministrar la información de este tipo que sea necesaria para la contestación del requerimiento o futuro pronunciamiento a la formulación de cargos. Al respecto, se precisa que es necesario conocer la normativa mexicana que regula la cancelación de la inversión en dicho país, en particular la que establece la fecha en la cual se entiende perfeccionada dicha cancelación en ese país para el caso concreto.

De parte de GHA agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo y esperamos poder acompañarlos en la atención de su actual necesidad, trabajando siempre de manera incondicional, diligente y comprometida en la protección y defensa de sus intereses.

Quedamos atentos a todas sus inquietudes y/o comentarios.

Atentamente,

**Gustavo Alberto Herrera Ávila**  
**Socio Director**  
**GHA**

---

\*Con la aceptación de la presente propuesta, el Cliente autoriza de manera expresa, libre, voluntaria, previa, informada e inequívoca a G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., para realizar el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables, de manera que se autoriza a la firma para recolectar, almacenar, utilizar, compartir, transmitir en caso de ser necesario y en general, para ejercer el tratamiento de sus datos personales, con el fin de (i) enviar propuestas de honorarios, poderes y contratos de prestación de servicios legales; (ii) informar cualquier novedad del litigio o consulta que se hayan asignado a la firma; (iii) enviar facturas y cobros de honorarios por concepto de consultas o representación legal; (iv) ofrecer servicios jurídicos sobre temas diferentes a los que se estén tratando directamente, si se considera pertinente, (v) desplegar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, analítica, investigación y tendencias del mercado que permitan conocer mejor a los clientes de la firma y que estos, obtengan mayor beneficio de los servicios de la firma y (vi) cualquier otra actividad de naturaleza similar

y/o complementaria a las anteriormente descritas que sean necesarias para la prestación de nuestros servicios de representación, asesoría y consultoría legal.

\* En atención a que los servicios incluidos en esta propuesta dependen de hechos ajenos a GHA, se precisa que los servicios profesionales prestados por GHA en el marco de esta propuesta, corresponden a obligaciones de medio y no de resultado. En este sentido, GHA se compromete a actuar con la adecuada diligencia, cuidado y pericia para asumir aquellas conductas orientadas al resultado pretendido por el cliente, sin que ello implique la obligación de asegurar la consecución de dicho resultado.